

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE VADO

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



Solicitante											
NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social									
Tipo de vía	Vía				Num.	Let.	Blo.	Por.	Esc.	Pis.	Pta.
CP	Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Correo electrónico						

Representante											
NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social									
Tipo de vía	Vía				Num.	Let.	Blo.	Por.	Esc.	Pis.	Pta.
CP	Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Correo electrónico						

Domicilio de notificación											
Tipo de vía	Vía				Num.	Let.	Blo.	Por.	Esc.	Pis.	Pta.
CP	Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Correo electrónico						

Datos del vado		
Vía	Núm.	Referencia catastral

Identificación del tipo de vado que se solicita
Vado temporal laboral
Vado temporal agrícola
Vado Permanente para acceso a garaje con superficie mayor de 50 m ² (tipo a)
Vado Permanente para acceso a garaje con superficie menor de 50 m ² . 1 solo vehículo. (tipo b)
Vado Permanente para acceso a instalaciones industriales, gasolineras y estaciones de servicio (tipos c y d)
Vado Permanente para acceso a aparcamiento en superficie. (tipo e)
Vado Permanente para acceso de vehículos de emergencias. (tipo f)

Documentación a aportar junto con la solicitud en todos los casos
<ul style="list-style-type: none">Título de propiedad o documentación que acredite la legal ocupación o utilización del local por el solicitante.Plano de situación a escala 1/1000 (en el casco antiguo 1/250), realizado sobre la cartografía municipal.Reportaje fotográfico en el que se identifique el hueco de fachada por el que se realizará la entrada de vehículos y se observe en su totalidad el espacio de acera por el que se realizará el acceso y el espacio reservado en la zona de aparcamiento.

Otra documentación a aportar según tipo de vado
Además de la documentación que se debe de aportar en todos los casos, citada en el punto anterior, en función del tipo de vado que se solicite, se deberá aportar la siguiente:

EN CASOS DE VADO TEMPORAL LABORAL
<ul style="list-style-type: none">Copia del instrumento de intervención ambiental en vigor de la actividad, en el que se manifieste la necesidad de acceso de vehículos al interior del local o parcela.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Xixona, con domicilio en: Avda. Constitució, 6, 03100 Xixona. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de la concesión de vados. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los datos podrán ser cedidos en los supuestos previstos en la Ley. Los Derechos que usted, como interesado, ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional, disponible en: <http://www.xixona.es/es-ES/Home/PolíticaPrivacidad>.

EN CASOS DE VADO TEMPORAL AGRÍCOLA

- Justificante de la inscripción de la maquinaria y vehículos en el registro de maquinaria agrícola de la Dirección Territorial de la Conselleria competente en materia de agricultura y vinculación del titular de la misma con el local.
- Copia de la licencia o declaración responsable de ocupación, en la que figure el garaje.

EN CASOS DE VADO PERMANENTE PARA GARAJE MAYOR DE 50 m². (tipo a)

- Copia de la licencia o declaración responsable de ocupación o, en su caso, autorización ambiental vigente, en la que figure el garaje.
- Cuando la licencia, declaración responsable o autorización tenga más de 1 año de antigüedad, se aportará un certificado técnico que acredite que no se han producido modificaciones en el local y sus instalaciones, así como el adecuado funcionamiento de las medidas de protección contra incendios y de seguridad.

EN CASOS DE VADO PERMANENTE PARA GARAJE MENOR DE 50 m². 1 SOLO VEHÍCULO. (tipo b)

- Copia de la licencia o declaración responsable de ocupación, en la que figure el garaje.

EN CASOS DE VADO PERMANENTE PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES, GASOLINERAS Y ESTACIONES DE SERVICIO. (Tipos c y d)

- Copia de la autorización ambiental en vigor de la actividad, con los planos en los que se justifique la adecuación de los accesos previstos a la licencia concedida.

EN CASOS DE VADO PERMANENTE PARA ACCESO A APARCAMIENTOS EN SUPERFICIE (Tipo e)

- Copia de la licencia o declaración responsable de ocupación, en la que figure el aparcamiento. En edificios antiguos, en los que no figure el aparcamiento, o no se disponga de la licencia, se aportará plano de distribución de la zona de aparcamiento, a escala y acotado, en el que se pueda comprobar el cumplimiento de la normativa vigente.

EN CASOS DE VADO PERMANENTE PARA ACCESO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS. (tipo f)

- Copia de la licencia o de la declaración responsable de ocupación, con los planos en los que se justifique la adecuación de los accesos previstos a a la licencia concedida.

Procedimiento

- Presentación de la solicitud.
- Emisión de informes de la Policía Local y Departamento de Gestión y Disciplina.
- En caso de necesidad de subsanación de deficiencias, requerimiento conjunto con el contenido de los diferentes informes, para subsanación con el plazo de entre 10 y 20 días.
- Resolución sobre la licencia, que habrá de ser notificada en el plazo total del DOS MESES, desde que se solicitó, con suspensión del cómputo durante los plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- En el caso de no resolución en el plazo, el silencio administrativo tiene carácter negativo.
- Con la resolución favorable, se procederá a la liquidación de las tasas y con el justificante de su abono, se podrá proceder a retirar de las dependencias municipales las placas con la numeración correspondiente.

Firma

Xixona,
Firma

Requisitos de este procedimiento

- Serán siempre de aplicación los relativos a la ubicación del vado establecidos en el artículo 2 del anexo a la ordenanza de circulación.
- Vado temporal. Requiere una superficie mínima interior de treinta metros cuadrados para la carga y descarga de mercancías o de veinte metros cuadrados libres, en el caso de talleres de reparación de vehículos o vados agrícolas.
- Vado para garaje menor de 50 m². Solo se autorizarán en zona de vivienda unifamiliar, en la zona A1 del casco antiguo, o con tarjeta de discapacidad, o en locales existentes a la entrada en vigor de la ordenanza reguladora vigente.
- En los casos en que se pretenda un cambio de uso respecto al que figure en la licencia o declaración responsable vigente, se deberá solicitar previamente a la concesión de la reserva de vado, licencia urbanística para el cambio de uso, salvo para los garajes individuales de menos de 100m² de superficie construida.
- Cuando sea necesaria la realización de obras en la vía pública para acondicionar el vado, su ejecución requerirá la tramitación de la declaración responsable para la ejecución de obras.